



Resolución Directoral

Nº 115-2023-MIMP/OGA

Lima, 15 de junio del 2023

VISTOS:

La Nota N° D000398-2023-MIMP-DPNNA, de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, de fecha 24 de mayo del 2023; el Informe Técnico N° 004-2023-MIMP-OC-SJCD, de fecha 29 de mayo del 2023, del Especialista de Contabilidad de Control Previo, elevado por la Oficina de Contabilidad con la Nota N° D000184-2023-MIMP-OC, de fecha 29 de mayo del 2023, contenidos en el Expediente N° DPNNA020230000520;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva General N° 007-2017-MIMP, denominada: “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 184- 2017-MIMP, (en adelante, la “Directiva General”), establece los criterios uniformes

para la solicitud y aprobación de solicitudes de viaje, y la rendición de cuentas por los viajes realizados por funcionarios/as y servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro del territorio nacional o al extranjero;

Que, el sub numeral 5.1.3 del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, define al comisionado como el funcionario/a o servidor/a público/a que viaja en comisión de servicios, independientemente del régimen laboral al que pertenezca; por su parte, el sub numeral 5.1.6. del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, señala que la rendición de cuentas es la sustentación de los gastos que efectúa el/la comisionado/a con las respectivas facturas o comprobantes de pago y, de ser el caso, con la acreditación de la devolución de los saldos no ejecutados, declaración jurada de gastos y el comprobante de retención;

Que, conforme al marco normativo descrito en los considerandos precedentes, con Nota N° D000398-2023-MIMP-DPNNA de fecha 24 de mayo del 2023, emitida por el Director de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, se solicita el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor de la señora ANGELICA ROSARIO MELENDEZ CESPEDES, identificada con DNI N° 08715723, profesional de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicios, el día 27 de abril del 2023, en la ciudad de Pasco para efectuar una visita inopinada al Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil San Nicolas-Gore Pasco y verificar las acciones realizadas en el marco de una vulneración de derechos en agravio de tres (03) adolescentes acogidas en el referido CAR, por parte del Director, sin entrega previa de viáticos debido a que por la urgencia de la comisión no se pudo tramitar oportunamente la respectiva Planilla de Viáticos, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 02-2023/MIMP/DPNNA-AMC, de la referida comisionada, con la documentación de sustento conforme el siguiente detalle:

Comisionada:	ANGELICA ROSARIO MELENDEZ CESPEDES
Número de DNI:	08715723
Motivo de la solicitud de reembolso:	Visita inopinada al Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil San Nicolas-Gore Pasco para verificar las acciones realizadas en el marco de una vulneración de derechos en agravio de tres (03) adolescentes acogidas en el referido CAR, por parte del Director.
Lugar de comisión:	Pasco
Fecha de comisión:	27 de abril del 2023
Monto:	S/ 417.20

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-MIMP-OC-SJCD de fecha 29 de mayo del 2023, el Especialista de Contabilidad de Control Previo luego del análisis realizado a la documentación contenida en el expediente, concluye lo siguiente: *"(...) haber efectuado el control previo al expediente, para reembolso de gastos realizados en la comisión de servicios a Pasco del día 27 de abril de 2023, verificar las acciones realizadas en el marco de una vulneración de derechos en agravio de tres (03) adolescentes acogidas por*



Resolución Directoral

Nº 115-2023-MIMP/OGA

parte del Director del CAR, conforme al marco de la directiva N° 005-2021-MIMP Directiva “Metodología de Intervención a los Centros de Acogida Residencial a nivel nacional”; determinando su viabilidad para ser reembolsado a favor de la señora ANGELICA ROSARIO MELENDEZ CESPEDES, por el importe de S/ 417.20 (Cuatrocientos diecisiete con 20/100 soles), toda vez que reúne los requisitos establecidos en los lineamientos para la atención de solicitudes de reembolso de viáticos, aprobado mediante Memorándum Múltiple N° D000002-2023-MIMP-OGA, (...);”;

Que, mediante la Nota N° D000184-2023-MIMP-OC de fecha 29 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Contabilidad, en mérito al Informe Técnico N° 004-2023-MIMP-OC-SJCD, considera pertinente declarar viable el trámite administrativo de reembolso de gastos por comisión de servicios realizada en la ciudad de Pasco, por el importe de S/ 417.20 (Cuatrocientos diecisiete con 20/100 Soles);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001749, aprobada con fecha 26 de mayo del 2023, la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 00 Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, para la atención del reembolso solicitado;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración las disposiciones normativas antes señaladas, con la opinión favorable y recomendación de la Oficina de Contabilidad y de Control Previo respecto de la viabilidad de la solicitud efectuada por la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, resulta procedente autorizar el reembolso de los gastos efectuados por la señora ANGELICA ROSARIO MELENDEZ CESPEDES, identificada con DNI N° 08715723, el día 27 de abril del 2023, por concepto de viáticos, por el monto total de S/ 417.20 (Cuatrocientos diecisiete con 20/100 Soles);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004- 2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 184-2017-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 007-2017- MIMP, denominada “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas

por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIMP (Sección Primera) y Resolución Ministerial N° 201-2021- MIMP (Sección Segunda), consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos, a favor de la señora ANGELICA ROSARIO MELENDEZ CESPEDES, identificada con DNI N° 08715723, por la suma ascendente a S/ 417.20 (Cuatrocientos diecisiete con 20/100 Soles), por los gastos generados durante la comisión de servicios realizada el día 27 de abril del 2023, en la ciudad de Pasco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al clasificador de gasto siguiente:

Comisionado/a	DNI	Clasificador	Meta	Importe S/
ANGELICA ROSARIO MELENDEZ CESPEDES	08715723	23.21.21	0087	120.00
		23.21.22		297.20
TOTAL				417.20

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001749.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.